



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00935842- -UNC-ME#FCC

VISTO

La RD-2023-26-UNC-DEC#FCC mediante la cual se aprueban las equivalencias entre las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social, Plan 93 y las asignaturas de Tecnicaturas a Distancia.

Y CONSIDERANDO

Que en orden 16 el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC mediante IF-2023-00243303-UNC-JUAC#SAA formula una serie de observaciones y advierte que el órgano competente para aprobar equivalencias es el Honorable Consejo Directivo.

Que en ordenes 24 y 25 la Secretaría Académica emite informe e incorpora proyecto de Matriz de Equivalencias conforme las observaciones efectuada por la SAA (IF-2025-00754100-UNC-SA#FCC).

Que en razón de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la RD-2023-26-UNC-DEC#FCC y girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo a fin que, si lo estima conveniente, apruebe las equivalencias conforme proyecto elevado por la Secretaría Académica (IF-2025-00754136-UNC-SA#FCC).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto RD-2023-26-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Honorable Consejo Directivo apruebe las equivalencias conforme proyecto elevado por la Secretaría Académica (IF-2025-00754136-UNC-SA#FCC).

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar y comunicar. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.

